



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**29.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE ASOCIACIÓN NAZARENA "PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS" Y ASOCIACIÓN CULTURAL "ESTRELLA DE ORIENTE "**. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que vistas las solicitudes presentadas por las asociaciones de Cabalgata de Reyes Magos, Asociación "Estrella de Oriente" y Asociación Nazarena Pro-Cabalgata "Estrella de la Ilusión", solicitando que se proceda a conceder la subvención para la organización y desfile de la Cabalgatas le próximo día 5 de enero de 2020.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos "Estrella de la Ilusión" (G-41624636) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 25.900 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural "Estrella de Oriente" (G-41495706) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 9.200 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2020 en Montequinto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO**

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	U0NtuzR++G9rkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por:	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	01/10/2019 09:47:16	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U0NtuzR++G9rkIQ4CmPsaA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U0NtuzR++G9rkIQ4CmPsaA==</a>			